

CERTIFICADA

Oficio Ordinario N° 13934 - 02/08/2010



2010080093816

Nro. Inscrip:377 - División Control Financiero Val

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

ORD.:

**ANT.: INFORMACION FINANCIERA AL 31
DE MARZO DE 2010.**

**MAT.: REVISION DE ESTADOS
FINANCIEROS.**

DE : SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

**A : GERENTE GENERAL
CERAMICAS CORDILLERA S.A.**

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales de fiscalización, ha revisado parcialmente la información financiera referida al 31 de marzo de 2010, que esa sociedad ha presentado en virtud de las normas vigentes. Al respecto, de la revisión efectuada por este Servicio, los Estados Financieros presentados al 31 de marzo de 2010, no cumplen con los criterios establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera. Por lo anterior, deberá cumplir con todas las revelaciones sobre presentación de los estados financieros señalada en las citadas normas, incluyendo entre otras, las revelaciones de IFRS 1 que incorporan todas las conciliaciones de primera aplicación de PCGA de Chile a IFRS y que a modo de referencia se detallan en Oficio Circular N°456 del año 2008.

A modo de ejemplo, se observa lo siguiente:

Estado de Situación Financiera:

1.- La sociedad informa estados financieros bajo IFRS por primera vez, por lo que deberá incorporar una tercera columna referente a los saldos existentes al 01/01/2009. De la misma manera, deberá corregir la presentación en la planilla Excel que esa sociedad envió a este Servicio.

2.- Los saldos de la cuenta "Ganancias (pérdidas) acumuladas", para los períodos informados, no son concordantes con los indicados en el "Estado de Cambios en el Patrimonio Neto".

Estado de Resultados Integrales:

3.- Deberá corregir la información del estado de resultados por función, dispuesta en la columna "Ganancia (pérdida), atribuible a participaciones no controladoras", dado que la sociedad presenta estados financieros individuales y no consolidados.

4.- Deberá completar en el estado de resultado integral, la información requerida en el recuadro "Resultado integral atribuible a".

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Estado de Cambio en el Patrimonio:

5.- En los cambios correspondientes al “Capital emitido” del período anterior, deberá incorporar como “Incremento (disminución) por transferencias y otros cambios” la corrección monetaria del capital pagado de acuerdo a lo señalado en el Oficio Circular N° 456 del 20 de junio de 2008.

6.- El saldo inicial de la cuenta “Capital emitido”, para ambos períodos, no coincide con la cuenta capital pagado al 31/12/2008 y 31/12/2009 informado en FECU.

Por otra parte, se hace presente que anteriormente se informaba un “Sobrepeso en venta de acciones” que en el nuevo Estado de Cambios en el Patrimonio no se encuentra revelado adecuadamente.

Notas Explicativas:

7.- Respecto a las notas explicativas que se relacionan con el estado de situación financiera, se deberá considerar una columna adicional con la información referida a los saldos iniciales al 01/01/2009.

8.- En nota “Criterios contables aplicados”, en el punto 1 “Declaración de cumplimiento”, señala lo siguiente: “Basándose en las opciones que la NICCH 34 establece,...”. Al respecto, la sigla utilizada no corresponde para referirse a la Norma Internacional de Información Financiera.

9.- En nota sobre “Criterios Contables”, deberá informar sólo los criterios que le son aplicables a la entidad. A modo de ejemplo, se describen los criterios para activos intangibles, costos de investigación y desarrollo, deterioro de activos financieros y activos no financieros; sin embargo, no se desprende de los estados financieros que la sociedad posea dichos activos y/o costos.

Por otra parte, deberá señalar los criterios contables utilizados para el registro de “Otros Activos no Financieros no Corrientes” y “Otros Pasivos Financieros Corrientes” revelados en las notas 14 y 16 respectivamente.

10.- En nota “Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar” deberá:

a) Reclasificar el seguro por siniestro pendiente de liquidación por parte de la compañía aseguradora.

b) Revelar información acerca de la calidad crediticia de activos financieros que no estén en mora ni hayan deteriorado su valor de acuerdo al párrafo 36 c) de la IFRS 7.

11.- En nota “Saldo y Transacciones con Entidades Relacionadas”, deberá incluir Rut de la entidad relacionadas (de corresponder), país de origen y tipo de moneda o unidad de reajuste, de acuerdo a lo señalado en el Oficio Circular N° 595 del 8 de abril de 2010.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

En lo que respecta con las cuentas por cobrar y cuentas por pagar a entidades relacionadas, deberá señalar si existen provisiones por deudas de dudoso cobro relativas a saldos pendientes de transacción con partes relacionadas.

12.- En nota "Inventarios", deberá señalar el importe de los inventarios reconocidos como gasto durante el período, de acuerdo al párrafo 36 d) de la IAS 2.

13.- En nota "Propiedades, Plantas y Equipos", deberá presentar la conciliación señalada en el párrafo 73 e), así como indicar las vidas útiles o tasas de depreciación utilizadas, de acuerdo al párrafo 73 c) de la IAS 16. Por otra parte, el recuadro informado para "Propiedades, Plantas y Equipos por Clases", presenta un error puesto que el monto bruto incluye el importe de Terrenos por M\$427.596, el cual se encuentra clasificado en la cuenta de balance "Activos corrientes o grupos de activos para su disposición, clasificados como mantenidos para la venta".

14.- En nota "Impuestos Diferidos e Impuestos a la Renta", deberá revelar:

a) Los componentes principales del gasto (ingreso) por impuesto a las ganancias, de acuerdo a lo señalado en el párrafo 80 de la IAS 12.

b) Una conciliación del gasto por impuestos utilizando la tasa legal con el gasto por impuestos utilizando la tasa efectiva, de acuerdo a lo señalado en el párrafo 81 c) de la IAS 12.

15.- En nota "Otros Activos no Financieros no Corrientes", deberá verificar si la participación que tiene en la nueva sociedad relacionada, se circunscribe a algunos de los conceptos definidos en la NIC 28. De ser el caso, deberá efectuar las revelaciones que correspondan y reclasificar dicho concepto en la cuenta de balance respectiva. De lo contrario, deberá señalar cual es el tratamiento contable y efectuar las revelaciones que le aplican de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera.

16.- En nota "Otros Pasivos Financieros Corrientes", deberá indicar si las operaciones de Confirming que señala corresponderían a préstamos que devengan intereses. De ser así, deberá efectuar el reconocimiento y medición de los pasivos financieros de acuerdo a lo señalado por la IAS 39 y de revelación de IFRS 7.

17.- La nota "Provisiones", se deberá complementar señalando entre otros, una breve descripción de la naturaleza de la obligación contraída, el calendario esperado de las salidas de beneficios económicos, incertidumbres relativas al importe o al calendario de salidas de recursos y el importe de cualquier eventual reembolso según corresponda, considerando lo dispuesto en los párrafos 85 y 86 de la IAS 37.

Asimismo, en dicha nota se presenta la "provisión de indemnización y pensión", no señalando mayor información respecto de su tratamiento y revelación. Se hace presente, que deberá proceder a seguir el tratamiento contable señalado en la IAS 19 y efectuar las revelaciones requeridas en el párrafo 120A de la citada IAS.

18.- Deberá señalar la política contable referida a la provisión de vacaciones y ser revelada en nota correspondiente, dado que según se desprende de lo informado en nota "Impuestos Diferidos e Impuestos a la Renta", la sociedad reconoce impuesto diferido por provisión de vacaciones.



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

19.- Deberá proporcionar información respecto a las acciones, de acuerdo a lo señalado en el párrafo 79 de la IAS 1.

20.- En nota "Gestión de Riesgo Financiero y Política", deberá presentar datos cuantitativos resumidos respecto de la exposición de los riesgos. Adicionalmente, deberá proporcionar información referente al análisis de sensibilidad para cada tipo de riesgo de mercado, señalando cómo podría verse afectado el resultado del período y el patrimonio debido a cambios en la variable relevante de riesgo, de acuerdo a lo indicado en los párrafos 40 a), b) y c) de la IFRS 7. Asimismo, se deberá considerar lo indicado en el párrafo número 42 de la IFRS 7 si correspondiese.

21.- En nota sobre "Criterios Contables", referido a "Instrumentos Financieros Derivados", deberá evaluar si el derivado cumple con los requisitos de cobertura de los párrafos 71 al 84, aplicando los criterios de valorización señalados en los párrafos 86 y 87 de la IAS 39. De no ser el caso, deberá ser valorizado como un derivado de inversión de acuerdo a lo señalado en el párrafo 9 letra a) iii) de la IAS 39.

22.- Deberá señalar la fecha en que los estados financieros han sido autorizados para su publicación, según lo requerido en el párrafo 17 de la IAS 10.

Otras Observaciones:

Se hace presente, que cada partida incluida en el estado de situación financiera, del resultado integral, y en los estados de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo, deberá contener referencias cruzadas a la información correspondiente dentro de las notas explicativas, de acuerdo a lo requerido por la IAS 1.

Por lo anteriormente expuesto, la sociedad deberá remitir sus estados financieros, mediante el reenvío de los archivos PDF y Excel correspondientes, además de la respectiva declaración de responsabilidad, a través del módulo SEIL del sitio web de esta Superintendencia, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación del presente oficio.

Cabe señalar, que la administración de la sociedad es la responsable de la preparación y envío de la información financiera a esta Superintendencia, por lo que deberá tomar las medidas pertinentes para evitar que situaciones como las indicadas se repitan nuevamente.

Saluda atentamente a Ud.,

HERNAN LOPEZ BÖHNER
INTENDENTE DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

DCFV/iva|

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl